

## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1520/2021**

### **VISTO:**

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria (1) barredora, una (1) pala cargadora y un (1) camión.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que dicho bien/es es/son necesario/s para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Corral de Bustos ifflinger por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos ifflinger en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1520/2021**

**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **Roberto Luis PACHECO**, D.N.I.N°14.420.281, y su Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal Ctdor. **Marcelo Javier BOLATTI**, D.N.I. N°30.754.301, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una (1) barredora, una (1) pala cargadora y un (1) camión, por hasta la suma máxima de Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000) sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 333- 0040010504, CBU 0200333501000040010547, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Corral de Bustos Ifflinger de la ciudad de Corral de Bustos Ifflinger.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

**ARTÍCULO 3°:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1469.-